



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2011 (Nº 7/2011).

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Félix Martín Acevedo

Srs. Concejales:

D. Salvador Antonio Laguna Benavent

D.ª Lorenza Fca. de la Calle Hernán

D.ª María Elena Molina Sánchez

D.ª Ángela Fca. Romero Cubero

D. Isidro Javier Zapata Romero

Dña. Isabel Valdés Aragonés

Dña. María José García Diego

D. Juan José Chicharro Ciudad

D. José Miguel Ríos Caballero

D. Mateo Mora Ruiz

Sr. Secretaria.:

D.ª Noelia Izquierdo García

En Calzada de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecinueve nueve horas, del día seis de Julio de dos mil once, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria, en sesión pública ordinaria presidida por el Sr. Alcalde - Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los Sres. Concejales al margen reseñados, asistidos por mí, Secretaria de la Corporación, que doy fe

Tras comprobar la Secretaría que existe el quórum suficiente establecido por el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), el Sr. Presidente abre la sesión de acuerdo con el siguiente Orden del Día preestablecido en la convocatoria:

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR (sesión constitutiva nº 6/2011 de 11 de Junio).

Visto el borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 11 de Junio (nº 6/2011) de 2011.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. Alcalde - Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado rectificación u observación alguna, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación a las mencionadas actas, con la enmienda mencionada, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO.- DAR CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS.

Se procede a dar lectura por el Sr. Presidente de la propuesta presentada en el Registro General del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación a la constitución de los Grupos políticos Municipales y designación de sus Portavoces y suplentes en su caso según se desprende de los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

En este sentido se establece la constitución de los siguientes Grupos Municipales y la designación como Portavoces y suplentes de:

- **Grupo Municipal Popular:**
Portavoz: Salvador A. Laguna Benavent
Suplente: M^a Lorenza Fca. de la Calle Hernán
- **Grupo Municipal Socialista:**
Portavoz: Isabel Valdés Aragonés
Suplente: María José García Diego

TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Se pasa a continuación a tratar el siguiente punto del Orden del Día momento en el que toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para proceder a realizar una breve presentación del acuerdo a adoptar.

En referencia a ello y considerando lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 38.a) y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre, se procede a la votación de la propuesta referenciada, estimando el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava celebrará sesiones ordinarias las últimas semanas de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil anterior, si coincidiera con Semana Santa, Carnaval o Fiestas Populares, se celebrará el viernes de la semana siguiente.

SEGUNDO.- La presente resolución tiene efectos desde el día 5 de julio de 2011.”

El Sr. Alcalde-Presidente procede a continuación a dar el turno de palabra al Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento, Dña. Isabel Valdés Aragonés, quien advierte de la existencia, a su juicio de una errata en la propuesta presentada, ya que donde dice “...las últimas semanas de los meses...”, debería decir “...la última semana de los meses...”. En ese sentido manifiesta que su Grupo considera que dicha inconcreción y aleatoriedad a la hora de fijar una fecha para la celebración de los Plenos Ordinarios, supone una desorganización y una ambigüedad motivada en cuestiones de mera burocracia. Asimismo alude a su intención de llevar a cabo una legislatura más participativa para todos los ciudadanos, por lo que considera que debería establecerse un horario más determinado y a ser posible, por la tarde para que no suponga un desacarreo para los compañeros y para los vecinos, en general.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para justificar la propuesta presentada en cuanto a la periodicidad de las sesiones plenarias de carácter ordinario, comprometiéndose a determinar un día y una hora exacta y a comunicárselo al Grupo de la Oposición con la antelación debida, hasta tanto tengan constancia del resto de fechas y compromisos adquiridos con las Mancomunidades y otros órganos colegiados de los que formen parte.



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se procede a dar lectura por parte del Sr. Alcalde-Presidente de la propuesta formulada al Pleno Corporativo en relación al punto del Orden del Día referente a creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes y cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTO** que en la Sesión Plenaria celebrada el pasado día 11 de Junio de 2011 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 22 de Mayo de 2011 y se ha procedido a la elección de Alcalde;

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 38.b), 123 a 127 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

ATENDIENDO a lo preceptuado en el artículo 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

ESTA ALCALDÍA PROPONE Y ELEVA AL PLENO CORPORATIVO PARA SU APROBACIÓN POR EL MISMO, EN SU CASO, EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Crear en el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- **Agricultura, Medio Ambiente y Festejos.**
- **Educación, Cultura y Bienestar Social.**
- **Deportes, Sanidad y Consumo.**
- **Cuentas, Hacienda y Presupuesto**
- **Asuntos Generales.**

SEGUNDO.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación cada una de las Comisiones estará integrada por cuatro Concejales del Partido Popular y tres Concejales del Partido Socialista.

La adscripción completa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político municipal se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

TERCERO.- El Alcalde es el Presidente nato de las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 125 a) del R.O.F.”

Se procede posteriormente a leer las propuestas presentadas por los dos Grupos Municipales, en orden a designar los Concejales titulares y suplentes de las distintas Comisiones Informativas constituidas, en los términos siguientes:

Por el Grupo Municipal Popular:

- **Educación, cultura y bienestar social**



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

Titulares

Loren de la Calle Hernán (Presidenta)

Ángela Romero Cubero

Elena Molina Sánchez

Salvador Laguna Benavent

Suplentes

Isidro Zapata Romero

Félix Martín Acevedo

• **Cuentas, Hacienda y Presupuestos**

Titulares

Salvador Laguna Benavent (Presidente)

Félix Martín Acevedo

Isidro Zapata Romero

Ángela Romero Cubero

Suplentes

Elena Molina Sánchez

Loren de la Calle Hernán

• **Agricultura, Medio Ambiente y Festejos**

Titulares

Elena Molina Sánchez (Presidenta)

Loren de la Calle Hernán

Ángela Romero Cubero

Salvador Laguna Benavent

Suplentes

Isidro Zapata Romero

Félix Martín Acevedo

• **Deportes, Sanidad y Consumo**

Titulares

Ángela Romero Cubero (Presidente)

Isidro Zapata Romero

Elena Molina Sánchez

Loren de la Calle Hernán



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléf. 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

Suplentes

Salvador Laguna Benavent

Félix Martín Acevedo

- **Asuntos Generales**

Titulares

Félix Martín Acevedo (Presidente)

Loren de la Calle Hernán

Isidro Zapata Romero

Salvador Laguna Benavent

Suplentes

Ángela Romero Cubero

Elena Molina Sánchez

Por el Grupo Municipal Socialista:

- **Educación, cultura y bienestar social**

Titulares

Isabel Valdés Aragonés

María José García Diego

José Miguel Ríos Caballero

Suplentes

Mateo Mora Ruiz

Juan José Chicharro Ciudad

- **Cuentas, Hacienda y Presupuestos**

Titulares

Isabel Valdés Aragonés

Juan José Chicharro Ciudad

José Miguel Ríos Caballero

Suplentes

María José García Diego

Mateo Mora Ruiz

- **Agricultura, Medio Ambiente y Festejos**

Titulares

Isabel Valdés Aragonés

José Miguel Ríos Caballero



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

Mateo Mora Ruiz

Suplentes

Juan José Chicharro Ciudad

María José García Diego

• **Deportes, Sanidad y Consumo**

Titulares

María José García Diego

Juan José Chicharro Ciudad

Mateo Mora Ruiz

Suplentes

Isabel Valdés Aragonés

José Miguel Ríos Caballero

• **Asuntos Generales**

Titulares

Isabel Valdés Aragonés

María José García Diego

Mateo Mora Ruiz

Suplentes

Juan José Chicharro Ciudad

José Miguel Ríos Caballero

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Valdés Aragonés quien propone la posibilidad de modificar uno de los miembros designados por el Grupo Municipal Socialista, integrante de la Comisión de Asuntos Generales. En este sentido el cambio se materializaría de la siguiente manera: Titular: D José Miguel Ríos Caballero y Suplente: Dña. M^a José García Diego.

Finalmente la Sra. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta sus dudas acerca del encuadramiento o encasillamiento, dentro de las Comisiones formadas, de los asuntos de obras o urbanísticos que puedan plantearse en el Ayuntamiento.

El Alcalde-Presidente responde que dichas cuestiones se dilucidan en la Comisión Informativa de Asuntos Generales o Hacienda dependiendo de las particularidades del objeto fundamental a tratar.

El **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con once votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía en fecha 27 de junio de 2011, cuyo texto íntegro



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

es el siguiente:

“**VISTO** que en la Sesión Plenaria celebrada el pasado día 11 de Junio de 20011 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 22 de Mayo de 20011 y se ha procedido a la elección de Alcalde;

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre y normas concordantes y generales de aplicación;

ESTA ALCALDÍA PROPONE Y ELEVA AL PLENO CORPORATIVO PARA SU APROBACIÓN POR EL MISMO, EN SU CASO, EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

- **MANSERJA:**
Titular: D. FELIX MARTIN ACEVEDO
Suplente: D. SALVADOR ANTONIO LAGUNA BENAVENT
- **MANCOMUNIDAD CAMPO DE CALATRAVA**
Titular: D. FELIX MARTIN ACEVEDO
Suplente: DÑA. LOREN DE LA CALLE HERNÁN
- **ASOCIACION CULTURAL CAMPO DE CALATRAVA**
Titular: DÑA LOREN DE LA CALLE HERNÁN
Suplente: D. FELIX MARTIN ACEVEDO
- **REPRESENTANTE DE LA FUNDACION AERIS::**
Titular: D. FELIX MARTIN ACEVEDO
Suplente: D. SALVADOR ANTONIO LAGUNA BENAVENT
- **ASOCIACIÓN ENTORNO DEL AEROPUERTO:**
Titular: D. FELIX MARTIN ACEVEDO
Suplente: D. SALVADOR ANTONIO LAGUNA BENAVENT
- **C.R.S.U.:**
Titular: Dª MARIA ELENA MOLINA SANCHEZ
Suplente: ANGELA FRANCISCA ROMERO CUBERO
- **R.S.U., S.A.:**
Titular: Dª MARIA ELENA MOLINA SANCHEZ
Suplente: ANGELA FRANCISCA ROMERO CUBERO
- **CONSORCIO DEL JABALÓN:**
Titular: D. FELIX MARTIN ACEVEDO
Suplente: D. ISIDRO JAVIER ZAPATA ROMERO
- **REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE SALUD:**
Titular: Dª MARIA ELENA MOLINA SANCHEZ



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

- Suplente: ANGELA FRANCISCA ROMERO CUBERO
REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. “EDUARDO VALENCIA”
Titular: D^a ANGELA FRANCISCA ROMERO CUBERO
Suplente: D^a LORENZA FRANCISCA DE LA CALLE HERNÁN

- **REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. IGNACIO DE LOYOLA:**
Titular: D^a LORENZA FRANCISCA DE LA CALLE HERNÁN
Suplente: D^a MARIA ELENA MOLINA SANCHEZ

- **REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. TRERESA DE JESUS:**
Titular: D^a LORENZA FRANCISCA DE LA CALLE HERNÁN
Suplente: D^a MARIA ELENA MOLINA SANCHEZ

- **CONSORCIO ESCOMBROS Y OTROS RESIDUOS:**
Titular: D. FELIX MARTIN ACEVEDO
Suplente: D. SALVADOR ANTONIO LAGUNA BENAVENT

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para la debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y procede a dar una breve explicación de cada uno de los órganos colegiados de los que el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava forma parte.

Una vez expuestas las circunstancias particulares de cada Entidad, cede la palabra a la Sra. Valdés Aragonés quien considera que desde su Grupo solo cabe ofrecer todo el apoyo en lo que consideren que es positivo para el municipio haciéndolo asimismo extensivo a todos los demás ámbitos.

El **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con once votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

SEXTO.- CREACIÓN DE PUESTO CON DEDICACIÓN PARCIAL.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía en fecha 27 de junio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO que en la Sesión Plenaria celebrada el pasado día 11 de Junio de 2011 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 22 de Mayo de 2011 y se ha procedido a la elección de Alcalde;

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo que respecta a la creación de puestos con dedicación exclusiva y sus respectivas retribuciones;



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

ESTA ALCALDÍA PROPONE Y ELEVA AL PLENO CORPORATIVO PARA SU APROBACIÓN POR EL MISMO, EN SU CASO, EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- *Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Atendiendo que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, así como la atención a los vecinos para resolver cuantos problemas se plantean, exigen una cotidiana dedicación por cuanto la gestión que en la misma se desarrolla requiere una atención constante en sí misma y por redundar directamente en distintos sectores de la actividad municipal hacen aconsejable y conveniente para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público que la Corporación tiene encomendado que, el titular de la Alcaldía, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento del 75% de la jornada laboral.*

SEGUNDO.- *Establecer a favor del cargo de Alcalde-Presidente que desempeña el mismo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que se fijan en MIL QUINIENTOS EUROS NETOS (1.500 €), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

TERCERO.- *Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”*

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la cual cuestiona el montante presentado en la propuesta, ya que no aparece especificado el salario bruto. Añade que no están en contra de la retribución, sino que están a favor de que se recompense la labor del Alcalde, pero consideran que esta cantidad es excesiva para el porcentaje de dedicación que propone.

El Sr. Alcalde-Presidente responde, respecto a la determinación de su remuneración en términos brutos, que la desconoce pero afirma que no existe ningún problema en facilitar dichos datos al Grupo de la Oposición.

Por otro lado explica que no ha querido acumular su dedicación al frente del Ayuntamiento en el porcentaje del 100% porque es autónomo, y justifica asimismo su bajada salarial, en las circunstancias actuales que vivimos, que ya se vieron plasmadas con las medidas que en su día se tomaron acorde con el resto de funcionarios y resto de personal del Ayuntamiento; así como en su nueva labor de participación en la Diputación Provincial de Ciudad Real, aunque sea como oposición, más concretamente en las Comisiones de Obras e Infraestructuras y en la de Personal.

El **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los miembros presentes, con seis votos favorables, ninguna abstención y cinco en contra correspondientes a los concejales del Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, sin enmienda alguna.



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCADÍA

Se da cuenta de las resoluciones nº 39/2011 a 42/2011, ambas incluidas, dictadas por la Alcaldía en fecha 27 de junio de 2011, cuyos textos íntegros se transcriben a continuación:

“DECRETO DE ALCALDÍA N° 39/2011.- VISTA la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Es tradición en este municipio la designación de un representante personal del Alcalde en las Aldeas de:

- Los Mirones.- Dña. MARIA DEL PRADO PRADAS MANZANARES con una asignación de 1.200 € anuales.
- Huertezuelas.- D. DULCE JAVIER HIDALGO LÓPEZ con una asignación de 2.000 € anuales.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

Los portavoces de ambos Grupos Políticos se dan por enterados.

“DECRETO DE ALCALDÍA N°40/201.- VISTA la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

RESUELVO

PRIMERO. *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

- *D. SALVADOR ANTONIO LAGUNA BENAVENT*
- *D^a. LORENZA FRANCISCA DE LA CALLE HERNÁN*
- *D. ISIDRO JAVIER ZAPATA ROMERO*

SEGUNDO. *Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar cada dos semanas.*

TERCERO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

CUARTO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.*

Los portavoces de ambos Grupos Políticos se dan por enterados.

“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 41/2011.- CELEBRADAS las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de Junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. *Nombrar Concejala delegada de Cultura, Educación, Bienestar Social y Mujer (Universidad Popular, C.A.I, Biblioteca, Cursos de Formación, Educación de Adultos, Agrupación Musical y Asociaciones de la localidad), a la Concejala de este Ayuntamiento D^a LORENZA FRANCISCA DE LA CALLE HERNÁN y delegar en ella el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

1.1.- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.*

1.2.- *La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

SEGUNDO. *Nombrar Concejala delegada de Deportes, Sanidad, Consumo y Juventud (Polideportivo, Piscina, Matadero, Mercado, Mercadillo, OMIC y Cementerio Municipal) a la Concejala de este Ayuntamiento D^a. ÁNGELA FCA. ROMERO CUBERO y delegar en el mismo el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

1.1.- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de*



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Nombrar Concejal delegado de Obras, Urbanismo e Infraestructuras Municipales, (Mantenimiento Instalaciones Municipales, Caminos, Agua, Alcantarillado, Alumbrado y Tráfico), al Concejal de este Ayuntamiento D. ISIDRO JAVIER ZAPATA ROMERO y delegar en el mismo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Nombrar Concejala delegada de Agricultura, Medio Ambiente y Actividades Festivas (Montes Públicos, Servicios de Recogida de Basura, Punto Limpio, Parques, Jardines, así como de actividades Festivas), a la Concejala de este Ayuntamiento D^a MARÍA ELENA MOLINA SÁNCHEZ y delegar en la misma el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Nombrar Concejal delegado de Economía y Hacienda, Turismo, Nuevas Tecnologías y Anejos de la localidad al Concejal de este Ayuntamiento D. SALVADOR ANTONIO LAGUNA BENAVENT y delegar en el mismo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO. Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

SÉPTIMO. Los/as Concejales/as delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

OCTAVO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

Los portavoces de ambos Grupos Políticos se dan por enterados.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 42/2011.- VISTA la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava a los siguientes Concejales:

1º Teniente de Alcalde.- D. SALVADOR ANTONIO LAGUNA BENAVENT

2º Teniente de Alcalde.- D. LORENZA FRANCISCA DE LA CALLE HERNAN

3º Teniente de Alcalde.- D. ISIDRO JAVIER ZAPATA ROMERO

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

Los portavoces de ambos Grupos Políticos se dan por enterados.

“DECRETO DE ALCALDÍA N° 43/2011.- CELEBRADAS las elecciones locales el pasado día 22 de Mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de Junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43 y siguientes, y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 51 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Así como, las modificaciones introducidas en las letras ñ) y p) del apartado 1 del art. 21 de la mencionada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Disposición



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

Derogatoria de la Ley 30/2007, del 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

RESUELVO

PRIMERO. *Delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que procedan en los siguientes asuntos:*

1.- *El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior; ordenar pagos y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (f)*

2. *Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.(g)*

3. *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.(j)*

4. *Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.(n)*

5. *Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

6. *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.(o)*

7. *la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*

8. *El otorgamiento o denegación de las licencias recogidas en el artículo 165 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de*



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

TERCERO. *Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno Local.*”

Los portavoces de ambos Grupos Políticos se dan por enterados.

OCTAVO.- ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES E INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía en fecha 27 de junio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO que en la Sesión Plenaria celebrada el pasado día 11 de Junio de 2011 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 22 de Mayo de 2011 y se ha procedido a la elección de Alcalde;

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo que respecta a las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales y al artículo 75.4 de la misma Ley en relación a las indemnizaciones a percibir por los gastos efectivos ocasionados por el ejercicio de su cargo en referencia a los miembros de las Corporaciones Locales;

ESTA ALCALDÍA PROPONE Y ELEVA AL PLENO CORPORATIVO PARA SU APROBACIÓN POR EL MISMO, EN SU CASO, EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- QUE LAS CUANTÍAS A PERCIBIR EN CONCEPTO DE GRUPO POLÍTICO SEAN:

- **75 EUROS POR CONCEJAL Y MES.**
- **30 EUROS POR GRUPO Y MES.**

SEGUNDO.- EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CUANTÍAS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO:

- **POR CADA SESIÓN: 100 EUROS**
- **PRESIDENTES DE COMISIONES: 135 EUROS.”**

El Sr. Alcalde-Presidente explica, en relación a las cantidades propuestas como asignaciones e indemnizaciones, que lo único que se ha hecho es redondear las cuantías que venían arrastrando de anteriores legislaturas, ya que se ha utilizado la misma fórmula y en la misma proporción que existía desde no hace menos tiempo que apareciera el euro, por lo que se consideran congeladas. Recuerda que el Alcalde no cobra por asistencias y que dichos montantes sólo son perceptibles por el resto de Concejales, añadiendo finalmente, que debe ser gratificada la dedicación y trabajo que supone la labor de un cargo público.



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

El **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con once votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

NOVENO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía en fecha 27 de junio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO que en la Sesión Plenaria celebrada el pasado día 11 de Junio de 2011 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 22 de Mayo de 2011 y se ha procedido a la elección de Alcalde;

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 23.2 b) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 12 de la Ley 30/1992 que expresa el carácter irrenunciable de las facultades que debe ejercerse precisamente por los órganos administrativos que la atribuida como propia, salvo los supuestos legales de delegación; así como, las modificaciones introducidas en las letras n) y o) del apartado 1 del art. 22 de la mencionada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Disposición Derogatoria de la Ley 30/2007, del 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

ATENDIENDO a lo preceptuado en el artículo 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

ESTA ALCALDÍA PROPONE Y ELEVA AL PLENO CORPORATIVO PARA SU APROBACIÓN POR EL MISMO, EN SU CASO, EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

1.- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.*

2.- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*

3.- *Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público sean competencia del Pleno Municipal; excepto los contratos de gestión de servicios públicos cuya duración sea superior a cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ya que, de conformidad con el art.47.2 j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del correspondiente acuerdo exige un quórum especial.*

4.- *Todas las competencias en materia de adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial que corresponden al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

5.- *Todas las competencias en materia de enajenación del patrimonio que corresponden al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de*



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

30 de octubre, de Contratos del Sector Público; con la salvedad de la enajenación de los bienes declarados de valor histórico o artístico, así como de los bienes tanto muebles como inmuebles cuya cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, al exigir la adopción del correspondiente acuerdo quórum especial, de conformidad con lo establecido en el art.47.2 m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*6.- Todas las competencias en materia de **concesiones sobre los bienes municipales** que corresponden al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; excepto las concesiones por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, al exigir la adopción del correspondiente acuerdo quórum especial, de conformidad con lo establecido en el art.47.2 j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*7.- La **aprobación de los proyectos de obras y servicios** cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.*

SEGUNDO. - *La expresada delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P. de esta Provincia.*

TERCERO. - *Sin perjuicio de la delegación conferida, los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en los expresados asuntos habrán de ser sometidos a previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente por razón de la materia, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.”*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, poniendo de manifiesto que las delegaciones presentadas en esta propuesta, son las mismas que las existentes hasta la fecha y no ha sufrido ningún cambio o modificación, y se han traído al Pleno en aras del buen funcionamiento y de la agilidad de la tramitación normal del Ayuntamiento. Apunta que cuando han surgido cuestiones con la suficiente entidad, debido a su importancia, se han debatido en el Pleno. Dicha necesidad surgió con la situación novedosa propiciada por los Planes E de la Administración Central.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Isabel Valdés Aragonés, mostrando su disconformidad con la propuesta presentada, puesto que son muchas las delegaciones realizadas a la Junta de Gobierno Local, dejando, a su juicio, al Pleno vacío de contenido.

Propone en ese momento al Equipo de Gobierno, su intención de participar en la Junta de Gobierno Local, en calidad de oyente, haciéndose eco de lo que dijo el Sr. Alcalde en su discurso de toma de investidura, amparado en el diálogo y consenso para el buen funcionamiento de Calzada de Calatrava.

Por alusiones, el Sr. Alcalde-Presidente responde respecto de las competencias delegadas a la Junta de Gobierno, que lo normal cuando estás en la oposición es decir que son muchas, pero la realidad es que por agilidad y buscando facilitar el funcionamiento diario del Ayuntamiento, son las medidas más oportunas y necesarias que se pueden adoptar.

Respecto a la otra cuestión planteada, determina que la Junta de Gobierno no tiene carácter público porque hay ocasiones en las que hay que tomar decisiones respecto de las cuales, entre los propios miembros de la misma, existen discrepancias y el hecho de dar participación a otros Concejales de la Oposición como oyentes puede ocasionar una incomodidad para sus propios componentes; sin embargo se compromete a poner a su disposición toda la documentación que necesiten para tener acceso a todo lo que allí se decida o trate, dando o poniendo de manifiesto al Grupo Socialista su derecho legalmente reconocido.



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

El **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los miembros presentes, con seis votos favorables, ninguna abstención y cinco en contra correspondientes a los concejales del Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y un minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Félix Martín Acevedo

Fdo.: Noelia Izquierdo García